

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.

[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 17 de marzo de 2021

Ordinario [Ejecución Sentencia] No. 2011 – 00449

1.- Frente a la petitoria de copias del expediente, el extremo demandado deberá estar a los anotado en el numeral 5 del auto 5 de febrero de 2021 obrante en el cuaderno uno (1), que señaló *“Se pone de presente a las partes que desde que el proceso fue escaneado en la pasada anualidad, el mismo se ha encontrado digitalmente a su disposición para las respectivas revisiones y consultas.”*

2.- Si bien la mandataria judicial de la pasiva en escrito allegado [Mié 10/02/2021 22:52], intenta dirimir el requerimiento ordenado en el numeral 4 del proveído del pasado 5 de febrero (cuaderno ejecución sentencia), lo cierto es que esta no trasmite cuál es su pretensión primordial con el mismo, por lo cual deberá proceder en ese sentido.

3.- En lo que respecta el recurso de apelación formulado en contra de las decisiones de los numerales 1 y 5 del referido auto, los mismo se deniegan por no estar taxativamente contemplados como apelables en el artículo 321 del C.G del P.

4.- De conformidad con lo reglado en el inciso 2º del numeral 1º del artículo 322 y el numeral 5 del artículo 321 del C.G del P., **CONCÉDASE** el recurso de APELACIÓN impetrado por la pasiva, en el efecto DEVOLUTIVO en contra del numeral 3 del proveído adiado 5 de febrero de 2021 a través del cual se rechaza de plano la solicitud de nulidad formulada.

Para tal efecto, remítanse las diligencias digitalmente para lo pertinente, conforme los protocolos necesarios al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil para lo de su cargo. Oficiese y déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 027, del 18 de marzo de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaria

